

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA  
TEMPORADA 2019/2020

**PROGRAMA CANTERA CON VALORES FEBRERO 2021**

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible, en los elementos esenciales, a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista como es el caso.

Los fondos de solidaridad de la UEFA de la temporada 2019/2020 representan el 4% de los ingresos totales obtenidos que provienen de la UEFA Champions League y de la Europa League en dicha temporada, siendo la cantidad de 104.000.000€, de los cuales corresponde a la RFEF un total de 12.643.220€.

Estas ayudas de UEFA se distribuyen única y exclusivamente entre clubes que tienen un programa de desarrollo de cantera, y deben utilizarse necesariamente para dicha finalidad.

Hasta la temporada pasada estos fondos fueron distribuidos por las ligas de fútbol profesional de cada país. En el caso español desde la temporada 2000/01 se ha distribuido el 50% de las cantidades correspondientes entre los clubes de Primera División y el otro 50% a los clubes de Segunda División siempre que en ambos casos no participasen en competiciones europeas. Se ha venido repartiendo a todos los clubes a partes iguales entre todos aquellos que tuviesen un programa de desarrollo de canteras.

En enero de 2020 la UEFA, a instancias de la RFEF, aprobó un nuevo mecanismo de reparto en el que por primera vez en la historia se incorpora a los clubes de Segunda División B y de Tercera División con el objetivo de mejorar el fútbol base y las canteras

en los clubes del fútbol aficionado español. En todo caso, se respetan, en todo momento, las ayudas percibidas por los clubes profesionales hasta la temporada pasada.

A estos fines la RFEF creó el Programa denominado “Cantera con Valores”, con el objetivo de canalizar los fondos de solidaridad de la UEFA a todos los clubes interesados en desarrollar sus canteras desde la Primera hasta la Tercera División del fútbol español. La convocatoria se realizó al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.2 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 2 del Manual de Procedimientos, mediante los fondos económicos de la UEFA previamente enunciados. En la presente convocatoria, la RFEF actúa como entidad colaboradora de la UEFA, desarrollando actuaciones de gestión administrativa por cuenta de la misma, sin percibir remuneración o compensación alguna y ejecutando las operaciones financieras necesarias para la aplicación de los fondos asignados.

El objeto de la convocatoria era la concesión de ayudas para el desarrollo de las canteras de los Clubes de Primera División, Segunda División, Segunda División B y Tercera División.

Todos los clubes que participaron en la temporada 2019/2020 en Primera División, Segunda División, Segunda División B y Tercera División que no hubieran participado en la fase de grupos de la UEFA Champions League o de la UEFA Europa League en la temporada 2019/2020 pueden beneficiarse de estas ayudas que provienen en su totalidad de fondos económicos de la UEFA. En todo caso, no se tendrán en cuenta los equipos que participen en alguna de estas divisiones en tanto que filiales o dependientes de otro club participante en alguna de estas categorías, con la excepción prevista en el artículo 3.5. apartado c) de la presente convocatoria.

Los fondos del Programa “Cantera con Valores” deben ser destinados, única y exclusivamente a los programas de desarrollo de la cantera de los clubes solicitantes.

La UEFA, por medio de la RFEF, destina un máximo de 12.643.220 € en la temporada 2020/2021 a las ayudas objeto de esta convocatoria provenientes de los fondos de solidaridad de la UEFA que corresponden a la RFEF en relación con las competiciones europeas de la temporada 2019/2020.

Dicha cantidad se distribuye entre los clubes de las distintas divisiones de la siguiente manera:

A los clubes de Primera División el 37,5% de la cantidad total (4.741.207,5€) a repartir a partes iguales entre todos los clubes solicitantes de esta categoría.

b- A los clubes de Segunda División el 37,5% de la cantidad total (4.741.207,5€) a repartir a partes iguales entre todos los clubes solicitantes de esta categoría.

c- A los clubes de Segunda División B el 7% de la cantidad total (885.025,4€) a repartir a partes iguales entre todos los clubes solicitantes de esta categoría.

d- A los clubes de Tercera División el 18 % de la cantidad total (2.275.779,6€) a repartir a partes iguales entre todos los clubes solicitantes de esta categoría.

2.2.- La totalidad de estos recursos surgen del dinero que la UEFA destina a tal fin y que se ha incorporado al presupuesto de la RFEF para el ejercicio 2021.

Para poder ser beneficiarios de estas ayudas, los clubes debían cumplir, además de los requisitos fijados por la UEFA, con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF.

En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo anterior, se establecieron los siguientes requisitos generales que deben cumplir los Clubes/SAD beneficiarios:

En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo anterior, se establecieron los siguientes requisitos generales que deben cumplir los Clubes/SAD beneficiarios:

- a) Ser un club o SAD debidamente afiliada a la RFEF.
- b) Estar registrado en los respectivos registros autonómicos de entidades deportivas y estar al corriente de las obligaciones formales con dicho registro.
- c) Disponer de libros contables, registros y en general de los documentos exigidos en la normativa deportiva, fiscal, asociativa, y en su caso, mercantil, aplicable en cada caso.
- d) Poner a disposición de la RFEF la documentación justificativa para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- e) Para los clubes de Segunda División B y de Tercera División haber cumplido con las obligaciones documentales fijadas por la RFEF según la normativa vigente y dentro de los plazos fijados para ello. Para los clubes de Primera y Segunda División haber cumplido con las obligaciones económicas y asociativas con la LNFP a criterio de ésta.
- f) El Presidente de la entidad beneficiaria de la ayuda deberá enviar un escrito de aceptación de la misma.

A los efectos del pago efectivo al club de las ayudas que pudieran concedérsele debían:

- a) Estar al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.
- b) No adeudar cantidades a la RFEF, ni a la federación autonómica y/o territorial respectiva y, en su caso, tampoco a la LNFP.
- c) No tener embargos o cualquier otro requerimiento judicial o administrativo que impida la transferencia de fondos de la Federación al Club.
- d) No tener suspendidos los derechos federativos, ni tener medida cautelar alguna de suspensión de prestación de servicios por parte de la RFEF.

En estos supuestos las cantidades que le pudieren corresponder se abonarán directamente a la entidad acreedora o se suspenderá el pago hasta la regularización de la situación hasta un plazo máximo del 30 de septiembre a cuya fecha se perderá el derecho a percibir las ayudas concedidas.

El incumplimiento de cualquiera de las reglas fijadas en la normativa vigente de la RFEF para ayudas podrá generar la declaración de la nulidad de la ayuda concedida, estando obligada la entidad beneficiaria a devolver la ayuda que le fuere concedida.

En todo caso y con independencia de lo previsto en los párrafos anteriores, se establecieron los siguientes requisitos específicos para poder ser beneficiarios de estas ayudas:

a) Acreditar la participación en la Primera División, Segunda División, Segunda División B o en Tercera División en la temporada 2019/2020.

b) Acreditar la no participación durante la temporada 2019/2020 en la fase de grupos o eliminatorias posteriores de la UEFA Champions League o de la UEFA Europa League.

c) No ser club filial o equipo dependiente de algún club que participe en competiciones profesionales, ni de un club que tenga derecho a percibir la ayuda de esta convocatoria, salvo que se trate de un club de Tercera División patrocinado/filial de un club patrocinador de Segunda B que disponga de una cantera diferenciada y propia del club patrocinado en cuyo caso al tratarse de estructuras de cantera diferentes podrán recibir la ayuda ambas.

d) No recibir ayudas por los mismos conceptos en otras convocatorias de la propia RFEF.

e) No recibir ayudas de otras entidades públicas o privadas por los mismos conceptos.

f) Acreditar el uso de los logos de la competición en todos los partidos de la misma en la ropa deportiva según la reglamentación y normas de competición vigentes y el cumplimiento de la normativa de publicidad en cuanto al no uso de publicidad que sea incompatible con la imagen corporativa de la Federación o de la LNFP.

g) Bien disponer en la temporada actual de un plan propio del club de desarrollo de la cantera o bien adherirse al modelo de plan de desarrollo de la cantera que propone la RFEF siempre que en ambos casos dicho plan contenga como mínimo los siguientes aspectos:

1. Definición de los objetivos y filosofía del desarrollo de la cantera;
2. Descripción de los criterios y aspectos relativos a la organización del Departamento de Desarrollo de la Cantera incluyendo, con carácter meramente enunciativo y no limitativo, información sobre el organigrama de la organización, los órganos y el personal involucrados (técnicos, médicos y personal administrativo con su cualificación profesional exigida).
3. Descripción del número de equipos de categorías inferiores (de base) que dispone el Club.
4. Descripción de la infraestructura disponible para la cantera (instalaciones y campos para entrenamientos y partidos, entre otros);

5. Detalle de los recursos financieros asignados al desarrollo de la cantera con información sobre el presupuesto disponible, así como los recursos destinados por el propio Club solicitante y si fuere el caso, por los jugadores de la cantera, por los poderes públicos, por patrocinadores u otras vías de financiación;
6. Programa de enseñanza, aprendizaje, preparación, entrenamiento específico (técnica, táctica y física) para cada nivel de edad.
7. Secuenciación temporal de los contenidos del programa para cada nivel de edad.
8. Detalle del programa de educación y formación sobre las "Reglas del Juego";
9. Detalle del programa educativo sobre los aspectos antidopaje;
10. Detalle del programa educativo sobre aspectos de integridad en la competición y sobre contenidos anti-racistas, anti-xenófobos y anti-violencia;
11. Explicación de los programas de asistencia médica y sanitaria desarrollados por el club, incluyendo el mantenimiento de registros médicos, con el fin de optimizar el rendimiento físico y deportivo de los jugadores de categorías inferiores con revisiones médicas periódicas;
12. Descripción de los procedimientos de revisión y evaluación los resultados y logros de los objetivos marcados;

**No deberán presentar este plan aquellos clubes que ya lo hubieran presentado para la obtención de la Licencia UEFA o la tengan en vigor.**

h) Asimismo, el Club solicitante debe garantizar que:

1. Todos los jugadores de categorías inferiores que participan en su programa de desarrollo de la cantera tienen la posibilidad de seguir con sus estudios académicos obligatorios de acuerdo con la legislación española; y
2. No se dificulte y menos ponga en riesgo a ninguno de los jugadores de categorías inferiores que participan en su programa de desarrollo de la cantera a seguir con su educación no futbolística.

i) Acreditar que el destino de las ayudas, lo es íntegramente para las finalidades que son objeto de la convocatoria.

j) Los Clubes solicitantes deben tener, como mínimo, los siguientes equipos ya sea que dependan exclusivamente de dicho club, o de una entidad jurídica que esté directamente vinculada (modelo fundación o similar) al club, o de una entidad deportiva tercera con la que tenga un acuerdo de filialidad o dependencia, según los casos y normativa de cada territorio

1. Dos (2) equipos dentro de la escala de edad de 15 a 21 años;
2. Un (1) equipo dentro de la escala de edad de 10 a 14 años
3. Un (1) equipo por debajo de la edad de 10 años (si por normativa pública autonómica tuviera imposibilidad o dificultad para tener equipos con estas edades el club podrá compensarlo con un equipo más en los niveles superiores)

### **Los clubes con licencia UEFA ya tienen acreditado este apartado.**

Las cantidades mínimas a conceder a todos los clubes que lo solicitasen eran:

- Un mínimo de 364.708,26€ para cada club de Primera División.
- b) Un mínimo de 215.509,43€ para cada club de Segunda División.
- c) Un mínimo de 14.750,42€ para cada club de Segunda División B.
- d) Un mínimo de 6.938,35€ para cada club de Tercera División.

La cantidad final que se asignará a cada club de cada categoría dependerá del total de solicitantes. La cantidad mínima reflejada en el punto anterior está calculada en el supuesto de que todos los clubes que pueden ser objeto de la ayuda la soliciten de acuerdo con esta convocatoria.

En caso de que en alguna categoría no se solicitase al menos un 25% del monto total correspondiente a dicha categoría, la RFEF, en coordinación con la UEFA, se reserva el derecho a resolver cómo se redistribuirán esas cantidades dando prioridad a un reparto proporcional en las otras categorías y en cualquier caso en cualquiera de los supuestos un equipo de categoría inferior no puede recibir igual o mayor ayuda que uno de categoría superior. Si en atención a las solicitudes se pudiera producir dicha circunstancia se ajustarán proporcionalmente los porcentajes de cada categoría a estos efectos.

Los clubes interesados en presentar la solicitud para la obtención de una ayuda por parte de la RFEF debían cumplir los siguientes requisitos formales:

- a) Presentar documento acreditativo de encontrarse al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.  
El certificado tendrá una validez de 6 meses, con lo que, al término de ese periodo, el Club o SAD deberá renovar el mismo. Es imprescindible disponer de los certificados válidos en el momento de presentar la solicitud de ayuda y en el momento de percibir cada una de las cantidades objeto de la ayuda.
- b) Presentar una declaración reconociendo no adeudar cantidad alguna a la RFEF, a las Federaciones Territoriales o, en su caso, a la LNFP.
- c) Presentar, en su caso, escrito manifestando que se ha entregado toda la documentación requerida por las normas reglamentarias y por las normas de competición de la RFEF en tiempo y forma, o, en su caso, a la LNFP.
- d) Presentar escrito conforme el club se compromete a cumplir con las normas publicitarias y uso de los logos de la competición en todos los partidos de la misma en la ropa deportiva según la reglamentación y normas de competición vigentes y el cumplimiento de la normativa de publicidad en cuanto al no uso de publicidad que sea incompatible con la imagen corporativa de la Federación o de la LNFP durante la temporada 2020/2021.

- e) Presentar escrito donde se reconoce la facultad de la RFEF para llevar a cabo los trabajos de comprobación y verificación que estime oportunos en el marco de las actuaciones de control interno, ya sea con medios propios, ajenos o con la colaboración de la LNFP.
- f) Presentar certificado del Secretario del Club con el visto bueno del Presidente en el que se certifique que las cantidades a recibir serán destinadas a las finalidades de la convocatoria de las ayudas.
- g) Presentar certificado del Secretario del Club con el visto bueno del Presidente en el que se certifique que las cantidades a recibir por cada uno de los conceptos no han estado financiadas, ni estarán financiadas mediante otras ayudas otorgadas por la misma RFEF o por ayudas de naturaleza pública.
- h) Presentar certificado del Secretario del Club con visto bueno del Presidente en el que se certifiquen los equipos inferiores que dispone el Club en competición regular.

Además de la justificación de los requisitos generales el Club debía presentar la siguiente documentación específica del plan de desarrollo de cantera incluyendo los siguientes documentos:

- a) Justificación documental de los recursos financieros asignados por el Club al desarrollo de la cantera. En su caso, se entenderá acreditado este requisito con la aportación de un informe específico del auditor de cuentas del club, o si no se hubiere realizado auditoría de cuentas, mediante certificación del Secretario con visto bueno del Presidente que certifique la cantidad total de recursos económicos destinados por el Club a la cantera y que figuran como gasto en la contabilidad del club.
- b) Justificación documental de la celebración, o bien documento de compromiso de celebración durante la presente temporada y siguientes de los programas educativo sobre (i) protección de la salud del futbolista y lucha contra el dopaje; (ii) prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia; y (iii) de integridad en las competiciones.
- c) Certificación del Secretario con el visto bueno del Presidente en el que se certifique la realización de las revisiones médicas periódicas para los jugadores de categorías inferiores del Club según el programa de revisiones fijado en la convocatoria.
- d) Justificación documental de que los jugadores de categorías inferiores del Club pueden seguir sus estudios académicos obligatorios, ya sea mediante certificados de escolaridad o mediante declaración jurada del Presidente del Club sobre el cumplimiento de dicha circunstancia.
- e) Justificación documental, en su caso, de los ajustes académicos y curriculares de los futbolistas.

En atención a lo previsto en el apartado sexto de la convocatoria para evaluar los datos entregados, se reunió la Comisión de Valoración, compuesta por el Vicepresidente para el Fútbol Profesional, Presidente de la Comisión de Segunda B, Presidente de la Comisión de Tercera División, Director Financiero, Director de Competiciones y Director de

Estrategia y Relaciones Internacionales de la RFEF que formuló propuesta de resolución provisional, en todo caso condicionada de validación definitiva por UEFA,

Analizados los datos aportados por cada uno de los Clubes, la Comisión de Valoración y cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria formuló la siguiente resolución provisional:

- a) En base a las solicitudes recibidas otorgar las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

1. PRIMERA DIVISION T2019/2020:

NIF	Nombre club	mínimo
A-18013003	Granada CF SAD	364.708,27 €
A-07323736	RCD Mallorca SAD	364.708,27 €
A-47298443	Real Valladolid CF SAD	364.708,27 €
A-36609105	RC Celta de Vigo SAD	364.708,27 €
A-28526010	CD Leganés SAD	364.708,27 €
G-31080179	Club Atlético Osasuna	364.708,27 €
A-01219617	Deportivo Alavés SAD	364.708,27 €
A-20424511	Real Sociedad de Fútbol SAD	364.708,27 €
A-20039533	SD Eibar SAD	364.708,27 €
G-48074264	Athletic Club	364.708,27 €
A-12362927	Villarreal CF SAD	364.708,27 €
A-46064242	Levante UD SAD	364.708,27 €

2. SEGUNDA DIVISION T2019/2020

NIF	Nombre club	mínimo
A-17088329	Girona FC SAD	215.509,43 €
A-22009518	SD Huesca SAD	215.509,43 €
A-28402592	Rayo Vallecano de Madrid SAD	215.509,43 €
A-29680790	Málaga CF SAD	215.509,43 €
A-02008613	Albacete Balompié SAD	215.509,43 €
G-80308398	RC Deportivo de La Coruña SAD	215.509,43 €
A-11013703	Cádiz CF SAD	215.509,43 €
A-33014952	Real Oviedo SAD	215.509,43 €
A-33608233	Real Sporting de Gijón SAD	215.509,43 €
G-04056495	UD Almería SAD	215.509,43 €
A-03039104	Elche CF SAD	215.509,43 €
A-35314350	UD Las Palmas SAD	215.509,43 €
A-06736425	Extremadura UD SAD	215.509,43 €
A-86276367	AD Alcorcón SAD	215.509,43 €
A-50034107	Real Zaragoza SAD	215.509,43 €
A-35314350	CD Tenerife SAD	215.509,43 €
A-42005454	CD Numancia de Soria SAD	215.509,43 €
A-27447382	CD Lugo SAD	215.509,43 €
A-79092383	CF Fuenlabrada SAD	215.509,43 €
A-39316864	Real Racing Club de Santander SAD	215.509,43 €
A-24018558	SD Ponferradina SAD	215.509,43 €
A-09018086	CD Mirandés SAD	215.509,43 €

3. 2ª B T2019/2020

Grupo	NIF	Nombre club	mínimo
GRUPO 1º	G-33074188	UP Langreo	14.750,42
GRUPO 1º	A-57802332	CD Atlético Baleares SAD	14.750,42
GRUPO 1º	G-57969545	UD Ibiza-Eivissa	14.750,42
GRUPO 1º	A-15780109	Racing Club Ferrol SAD	14.750,42
GRUPO 1º	A-36029577	Pontevedra CF SAD	14.750,42
GRUPO 1º	G-36708212	Coruxo FC	14.750,42
GRUPO 1º	G-28630606	UD San Sebastián de los Reyes	14.750,42
GRUPO 1º	B-83794271	DUX Internacional de Madrid SL	14.750,42
GRUPO 1º	A-28562445	CF Rayo Majadahonda SAD	14.750,42
GRUPO 1º	A-79070090	CD Las Rozas SAD	14.750,42
GRUPO 1º	G-29903416	UD Melilla	14.750,42
GRUPO 2º	G-37528502	Unionistas de Salamanca CF	14.750,42
GRUPO 2º	G-37528247	Salamanca CF UDS	14.750,42
GRUPO 2º	A-24439051	CyD Leonesa SAD	14.750,42
GRUPO 2º	G-37058260	CD Guijuelo	14.750,42
GRUPO 2º	A-09012428	Burgos CF SAD	14.750,42
GRUPO 2º	A-26124339	UD Logroñés SAD	14.750,42
GRUPO 2º	G-26021220	CD Calahorra	14.750,42
GRUPO 2º	G-31185648	CD Izarra	14.750,42
GRUPO 2º	G-31111024	CD Tudelano	14.750,42
GRUPO 2º	G-48575427	SD Amorebieta	14.750,42
GRUPO 2º	G-48458228	SD Leioa	14.750,42
GRUPO 2º	A-20196499	Real Unión Club SAD	14.750,42
GRUPO 2º	G-48110654	Barakaldo CF	14.750,42
GRUPO 2º	G-48509491	Arenas Club	14.750,42
GRUPO 3º	G-50199009	SD Ejea	14.750,42
GRUPO 3º	G-50330869	CD Ebro	14.750,42
GRUPO 3º	A-17314840	UE Olot SAD	14.750,42
GRUPO 3º	A-17387457	UE Llagostera-Costa Brava SAD	14.750,42
GRUPO 3º	A-58329293	UE Cornellà SAD	14.750,42
GRUPO 3º	G-39018288	Gimnàstic de Tarragona SAD	14.750,42
GRUPO 3º	A-713653Z	FC Andorra	14.750,42
GRUPO 3º	G-58325820	CF Badalona	14.750,42
GRUPO 3º	A-08400558	CE Sabadell FC SAD	14.750,42
GRUPO 3º	G-58069162	AE Prat	14.750,42
GRUPO 3º	V-54350913	Orihuela CF	14.750,42
GRUPO 3º	A-03039518	Hércules de Alicante CF SAD	14.750,42
GRUPO 3º	V-03682721	CF La Nucía	14.750,42

Grupo	NIF	Nombre club	mínimo
GRUPO 3º	A-12024725	CD Castellón SAD	14.750,42
GRUPO 4º	G-11491438	San Fernando CD Isleño SAD	14.750,42
GRUPO 4º	A-21282850	RC Recreativo de Huelva SAD	14.750,42
GRUPO 4º	A-29859717	Marbella FC SAD	14.750,42
GRUPO 4º	A-88522867	Córdoba CF	14.750,42
GRUPO 4º	G-11040839	Atlético Sanluqueño CF	14.750,42
GRUPO 4º	G-13267935	Villarrubia CF	14.750,42
GRUPO 4º	G-02011799	CP Villarrobledo	14.750,42
GRUPO 4º	G-45760642	CF Talavera de la Reina	14.750,42
GRUPO 4º	G-06022917	CD Don Benito	14.750,42
GRUPO 4º	G-80308398	CD Badajoz SAD	14.750,42
GRUPO 4º	A-06638878	AD Mérida SAD	14.750,42
GRUPO 4º	G-73326696	Yeclano Deportivo	14.750,42
GRUPO 4º	G-73041972	UCAM Universidad Católica de Murcia CF	14.750,42
GRUPO 4º	A-30016315	Real Murcia CF SAD	14.750,42

#### 4. TERCERA DIVISION T2019/20

Grupo	NIF	Nombre club	mínimo
GRUPO 1	G-36711513	Club Rápido de Bouzas	6.938,35 €
GRUPO 1	G-15116775	Bergantiños CF	6.938,35 €
GRUPO 1	G-70000385	SD Compostela	6.938,35 €
GRUPO 1	G-36011187	Alondras CF	6.938,35 €
GRUPO 1	G-32033763	CD Barco	6.938,35 €
GRUPO 1	A-32156879	Ourense CF SAD	6.938,35 €
GRUPO 1	G-36041994	CD Choco	6.938,35 €
GRUPO 1	G-32453672	UD Ourense	6.938,35 €
GRUPO 1	G-36026680	Arosa SC	6.938,35 €
GRUPO 1	G-27119858	Racing Club Villalbés	6.938,35 €
GRUPO 1	G-15100191	Silva SD	6.938,35 €
GRUPO 1	V-32027757	CD Arenteiro	6.938,35 €
GRUPO 1	G-15364326	UD Paiosaco	6.938,35 €
GRUPO 1	G-15224116	CD As Pontes	6.938,35 €
GRUPO 1	G-15384837	Casino SD Arzúa	6.938,35 €
GRUPO 1	G-36319911	CD Pontellas	6.938,35 €
GRUPO 1	G-36153070	CD Estradense	6.938,35 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Grupo	NIF	Nombre club	mínimo
GRUPO 2	G-33298241	CD Lealtad de Villaviciosa	6.938,35 €
GRUPO 2	G-33110164	Caudal Deportivo	6.938,35 €
GRUPO 2	G-33371287	CD Covadonga	6.938,35 €
GRUPO 2	G-33438417	UD Llanera	6.938,35 €
GRUPO 2	G-33500323	CD Llanes	6.938,35 €
GRUPO 2	G-33593757	CD Tuilla	6.938,35 €
GRUPO 2	G-33494642	L'Entregu CF	6.938,35 €
GRUPO 2	G-33401688	CD Mosconia	6.938,35 €
GRUPO 2	G-22262544	Condal Club	6.938,35 €
GRUPO 2	G-33671744	CD Colunga	6.938,35 €
GRUPO 2	G-33723461	UC Ceares	6.938,35 €
GRUPO 2	A-33019183	Real Avilés CF SAD	6.938,35 €
GRUPO 2	G-33465162	El San Martín del Rey Aurelio	6.938,35 €
GRUPO 2	G-33296732	Club Siero	6.938,35 €
GRUPO 2	G-33654922	UD Gijón Industrial	6.938,35 €
GRUPO 2	G-33404732	<b>Urraca CF</b>	6.938,35 €
GRUPO 2	G-33428855	<b>CD Vallobín</b>	6.938,35 €
GRUPO 2	G-33223975	Navarro CF	6.938,35 €
GRUPO 2	G-33135344	<b>SD Lenense</b>	6.938,35 €
GRUPO 3	G-39018288	RS Gimnástica de Torrelavega	6.938,35 €
GRUPO 3	G-39213285	UM Escobedo	6.938,35 €
GRUPO 3	G-39231303	CD Laredo	6.938,35 €
GRUPO 3	G-39059613	CD Tropezoón	6.938,35 €
GRUPO 3	G-39232251	CD Cayón	6.938,35 €
GRUPO 3	V-39255906	CD Bezana	6.938,35 €
GRUPO 3	G-39219803	UD Sámano	6.938,35 €
GRUPO 3	G-39211891	CF Vimenor	6.938,35 €
GRUPO 3	G-39010905	SD Torina	6.938,35 €
GRUPO 3	G-39256169	SD Textil Escudo	6.938,35 €
GRUPO 3	G-39063144	Ribamontán al Mar CF	6.938,35 €
GRUPO 3	G-39065248	SD Solares-Medio Cudeyo	6.938,35 €
GRUPO 3	G-39058698	CD Guarnizo	6.938,35 €
GRUPO 3	G-39231907	CD Barquereño	6.938,35 €
GRUPO 3	G-39587712	UC Cartes	6.938,35 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Grupo	NIF	Nombre club	mínimo
GRUPO 4	G-48095053	SD Gernika Club	6.938,35 €
GRUPO 4	G-48474167	SCD Durango	6.938,35 €
GRUPO 4	G-48462444	Club Portugalete	6.938,35 €
GRUPO 4	G-48861033	Sestao River Club	6.938,35 €
GRUPO 4	G-01053297	CD San Ignacio	6.938,35 €
GRUPO 4	G-48550008	SD Balmaseda FC	6.938,35 €
GRUPO 4	G-48562581	JD Somorrostro	6.938,35 €
GRUPO 4	G-48618268	Sodupe UC	6.938,35 €
GRUPO 4	G-20371563	Pasaia KE	6.938,35 €
GRUPO 4	G-48465579	Santutxu FC	6.938,35 €
GRUPO 4	G-20185765	CD Lagun Onak	6.938,35 €
GRUPO 4	G-20193728	SD Beasain	6.938,35 €
GRUPO 4	G-48307169	CD Santurtzi	6.938,35 €
GRUPO 4	G-48656581	SD Deusto	6.938,35 €
GRUPO 4	G-01051754	CD Ariznabarra	6.938,35 €
GRUPO 4	G-20041422	Tolosa CF	6.938,35 €
GRUPO 4	G-48828842	Urduliz FT	6.938,35 €
GRUPO 5	G-17565219	CF Peralada,	6.938,35 €
GRUPO 5	V-08973364	CE L'Hospitalet	6.938,35 €
GRUPO 5	G-58033184	UA Horta	6.938,35 €
GRUPO 5	A-58243676	UE Sant Andreu SAD	6.938,35 €
GRUPO 5	G-08669277	CE Europa	6.938,35 €
GRUPO 5	A-65437279	Terrassa FC SAD	6.938,35 €
GRUPO 5	G-58130451	FC Vilafranca	6.938,35 €
GRUPO 5	G-08501587	EC Granollers	6.938,35 €
GRUPO 5	G-64267537	Cerdanyola del Vallès FC	6.938,35 €
GRUPO 5	G-17052101	UE Figueres	6.938,35 €
GRUPO 5	G-59725374	Santfeliuenc FC	6.938,35 €
GRUPO 5	G-43122167	CF Pobla de Mafumet	6.938,35 €
GRUPO 5	G-58576570	CP San Cristóbal	6.938,35 €
GRUPO 5	G-58620881	UE Castelldefels	6.938,35 €
GRUPO 5	G-08813537	UE Sants	6.938,35 €
GRUPO 5	G-58062662	CE Manresa	6.938,35 €
GRUPO 5	G-58230806	UE Vilassar de Mar	6.938,35 €
GRUPO 5	G-58891664	CF Igualada	6.938,35 €
GRUPO 5	G-17249509	CE Banyoles	6.938,35 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Grupo	NIF	Nombre club	mínimo
GRUPO 6	A-54806757	CD Alcoyano SAD	6.938,35 €
GRUPO 6	G-96677430	CD Olímpic	6.938,35 €
GRUPO 6	G-46224747	Atlético Saguntino	6.938,35 €
GRUPO 6	G-03924388	Crevillente Deportivo	6.938,35 €
GRUPO 6	G-96699475	Atzeneta UE	6.938,35 €
GRUPO 6	V-53121398	FC Jove Español San Vicente	6.938,35 €
GRUPO 6	G-12101846	CD Roda	6.938,35 €
GRUPO 6	G-03041134	CD Eldense	6.938,35 €
GRUPO 6	G-96500822	Vilamarxant CF	6.938,35 €
GRUPO 6	G-96069323	Silla CF	6.938,35 €
GRUPO 6	G-46130241	Paterna CF	6.938,35 €
GRUPO 6	G-46211090	UD Alzira	6.938,35 €
GRUPO 6	G-03792660	Novelda CF	6.938,35 €
GRUPO 6	G-46730669	CD Acero	6.938,35 €
GRUPO 6	G-96610415	UD Benagànim	6.938,35 €
GRUPO 6	G-03848256	CF Intercity	6.938,35 €
GRUPO 7	G-80455595	AD Unión Adarve	6.938,35 €
GRUPO 7	G-87330569	CDA Navalcarnero	6.938,35 €
GRUPO 7	G-82106527	CD Móstoles URJC	6.938,35 €
GRUPO 7	B-87580767	SAD Villaverde San Andrés	6.938,35 €
GRUPO 7	G-80050461	CF Trival Valderas Alcorcón	6.938,35 €
GRUPO 7	G-80308398	CD San Fernando	6.938,35 €
GRUPO 7	G-78337789	Club Atlético de Pinto	6.938,35 €
GRUPO 7	A-28556470	RSD Alcalá SAD	6.938,35 €
GRUPO 7	G-28874964	RCD Carabanchel	6.938,35 €
GRUPO 7	G-28492619	AD Parla	6.938,35 €
GRUPO 7	G-80665185	ED Moratalaz	6.938,35 €
GRUPO 7	G-78807781	AD Torrejón CF	6.938,35 €
GRUPO 7	G-80455710	CD El Álamo	6.938,35 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Grupo	NIF	Nombre club	mínimo
GRUPO 8	G-49009707	Zamora CF SAD	6.938,35 €
GRUPO 8	G-40015612	Gimnástica Segoviana CF	6.938,35 €
GRUPO 8	G-09100694	Arandina CF	6.938,35 €
GRUPO 8	V-24038846	Atlético Astorga FC	6.938,35 €
GRUPO 8	A-05012802	Real Ávila CF SAD	6.938,35 €
GRUPO 8	G-34039537	CD Palencia CA	6.938,35 €
GRUPO 8	G-24418493	CD La Virgen del Camino	6.938,35 €
GRUPO 8	G-37259116	UD Santa Marta de Tormes	6.938,35 €
GRUPO 8	G-24039026	Atlético Bembibre	6.938,35 €
GRUPO 8	V-09466939	CD Bupolsa	6.938,35 €
GRUPO 8	G-24038770	La Bañeza FC	6.938,35 €
GRUPO 8	G-34133835	CD Becerril	6.938,35 €
GRUPO 8	A-09012428	Real Burgos CF SAD	6.938,35 €
GRUPO 9	G-04143913	CD El Ejido 2012	6.938,35 €
GRUPO 9	G-23653652	Linares Deportivo	6.938,35 €
GRUPO 9	G-29579042	Antequera CF	6.938,35 €
GRUPO 9	V-29564887	El Palo FC	6.938,35 €
GRUPO 9	G-29681269	Vélez CF	6.938,35 €
GRUPO 9	G-19500982	CF Motril	6.938,35 €
GRUPO 9	G-18547703	Loja CD	6.938,35 €
GRUPO 9	G-23646904	UD Ciudad de Torredonjimeno	6.938,35 €
GRUPO 9	G-23626633	CD Torreperogil	6.938,35 €
GRUPO 9	G-18548842	CD Huétor Tájar	6.938,35 €
GRUPO 9	G-04056495	CP Almería	6.938,35 €
GRUPO 9	G-29630555	Alhaurín de la Torre CF	6.938,35 €
GRUPO 9	G-23503162	Atlético de Porcuna CF	6.938,35 €
GRUPO 9	G-18280719	UD Maracena	6.938,35 €
GRUPO 9	G-52020344	Melilla CD	6.938,35 €
GRUPO 9	G-18313981	CD Huétor Vega	6.939,35 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Grupo	NIF	Nombre club	mínimo
GRUPO 9	G-18313981	CD Huétor Vega	6.939,35 €
GRUPO 10	G-11902475	AD Ceuta FC	6.938,35 €
GRUPO 10	G-41796459	CD Utrera	6.938,35 €
GRUPO 10	G-11912888	Xerez Deportivo FC	6.938,35 €
GRUPO 10	G-11311727	UD Los Barrios	6.938,35 €
GRUPO 10	G-14844963	CD Ciudad de Lucena	6.938,35 €
GRUPO 10	G-14533244	Puente Genil FC	6.938,35 €
GRUPO 10	G-41629973	UB Lebrija	6.938,35 €
GRUPO 10	G-41617945	Coria CF	6.938,35 €
GRUPO 10	G-29542784	Conil CF	6.938,35 €
GRUPO 10	G-11690732	Arcos CF	6.938,35 €
GRUPO 10	G-41684747	Club Atlético Antoniano	6.938,35 €
GRUPO 10	G-11051059	CD Rota	6.938,35 €
GRUPO 10	G-14356000	CD Pozoblanco	6.938,35 €
GRUPO 11	G-07163728	UD Poblense	6.938,35 €
GRUPO 11	G-07447717	SD Formentera	6.938,35 €
GRUPO 11	G-57781882	CD Ibiza Islas Pitiusas	6.938,35 €
GRUPO 11	G-07485766	CF Platges de Calvià	6.938,35 €
GRUPO 11	G-07401243	UE Alcúdia	6.938,35 €
GRUPO 11	G-07734551	Club Santa Catalina Atlético	6.938,35 €
GRUPO 11	G-07476831	CF San Rafael	6.938,35 €
GRUPO 11	G-07251598	CE Constància	6.938,35 €
GRUPO 11	G-07309404	CE Felanitx	6.938,35 €
GRUPO 11	G-07541204	CD Llosetense	6.938,35 €
GRUPO 11	G-07480759	CD Binissalem	6.938,35 €
GRUPO 11	G-07234768	CF Sóller	6.938,35 €
GRUPO 11	G-07451644	CD Ferriolense	6.938,35 €
GRUPO 11	G-07235328	CE Santanyí	6.938,35 €
GRUPO 11	G-07149529	CD Manacor	6.938,35 €
GRUPO 11	G-07434467	CE Esporles	6.938,35 €
GRUPO 11	G-07191703	CE Andratx	6.938,35 €
GRUPO 11	G-07469802	UD Collerense	6.938,35 €
GRUPO 11	G-07450778	SD Portmany	6.938,35 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Grupo	NIF	Nombre club	mínimo
GRUPO 12	G-35133073	UD Tamaraceite	6.938,35 €
GRUPO 12	G-38020202	CD Mensajero	6.938,35 €
GRUPO 12	G-35218361	CF Unión Viera	6.938,35 €
GRUPO 12	G-35214477	UD Lanzarote	6.938,35 €
GRUPO 12	G-35278340	UD Villa de Santa Brígida	6.938,35 €
GRUPO 12	G-35314111	UD San Fernando	6.938,35 €
GRUPO 12	G-38329454	CD Santa Úrsula	6.938,35 €
GRUPO 12	G-38026894	UD Ibarra	6.938,35 €
GRUPO 12	G-38989687	Atlético Unión de Güímar	6.938,35 €
GRUPO 12	G-38105938	CD Marino	6.938,35 €
GRUPO 12	G-38528667	Club Atlético Tacoronte	6.938,35 €
GRUPO 12	G-38234449	CD Buzanada	6.938,35 €
GRUPO 12	G-35570118	CD La Cuadra	6.938,35 €
GRUPO 12	G-38022190	SD Tenisca	6.938,35 €
GRUPO 12	G-35334549	CF Panadería Pulido San Mateo	6.938,35 €
GRUPO 12	G-35279611	UD Gran Tarajal ST	6.938,35 €
GRUPO 12	G-38307617	CD Vera	6.938,35 €
GRUPO 12	G-38293692	CD Atlético Paso	6.938,35 €
GRUPO 13	G-73763724	CF Lorca Deportiva	6.938,35 €
GRUPO 13	A-73332645	Lorca FC SAD	6.938,35 €
GRUPO 13	G-73593618	EDMF Churra	6.938,35 €
GRUPO 13	G-73199952	Club Atlético Pulpileño	6.938,35 €
GRUPO 13	G-30427751	Águilas FC	6.938,35 €
GRUPO 13	G-73540072	Mar Menor CF	6.938,35 €
GRUPO 13	G-30725162	CD Minera	6.938,35 €
GRUPO 13	G-30850705	Mazarrón FC	6.938,35 €
GRUPO 13	G-30069181	Club Olímpico de Totana	6.938,35 €
GRUPO 13	G-73581894	UD Los Garres	6.938,35 €
GRUPO 13	G-30418081	Muleño CF	6.938,35 €
GRUPO 13	G-30864805	SFC Minerva	6.938,35 €
GRUPO 13	G-73640344	CF El Castillo	6.938,35 €
GRUPO 13	G-73491987	El Palmar CF-Estrella Grana	6.938,35 €
GRUPO 13	G-30758825	Cartagena FC	6.938,35 €
GRUPO 13	G-30298475	CD Plus Ultra	6.938,35 €
GRUPO 13	G-73689036	CAP Ciudad de Murcia	6.938,35 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Grupo	NIF	Nombre club	mínimo
GRUPO 14	G-06211726	CF Villanovense	6.938,35 €
GRUPO 14	A-10008860	CP Cacereño SAD	6.938,35 €
GRUPO 14	G-10008902	Moralo CP	6.938,35 €
GRUPO 14	G-10131373	CD Coria	6.938,35 €
GRUPO 14	G-10008951	UP Plasencia	6.938,35 €
GRUPO 14	G-06288872	Jerez CF	6.938,35 €
GRUPO 14	G-06519417	CD Azuaga	6.938,35 €
GRUPO 14	G-10107894	CD Diocesano	6.938,35 €
GRUPO 14	G-06170021	CD Calamonte	6.938,35 €
GRUPO 14	G-06294946	AD Llerenense	6.938,35 €
GRUPO 14	G-06606859	Olivenza FC	6.938,35 €
GRUPO 14	G-06410849	CP Valdivia	6.938,35 €
GRUPO 14	G-06128417	UD Montijo	6.938,35 €
GRUPO 14	G-10050565	Arroyo CP	6.938,35 €
GRUPO 14	G-06580344	EMD Aceuchal	6.938,35 €
GRUPO 14	G-06209027	Racing CP Valverdeño	6.938,35 €
GRUPO 14	G-10205128	CF Trujillo	6.938,35 €
GRUPO 14	G-10147833	CD Miajadas	6.938,35 €
GRUPO 14	G-06208219	UD Fuente de Cantos	6.938,35 €
GRUPO 15	G-31233828	Peña Sport FC	6.938,35 €
GRUPO 15	G-31457542	UD Mutilvera	6.938,35 €
GRUPO 15	G-31638596	Beti Kozkor KE	6.938,35 €
GRUPO 15	G-31185143	CD Cortes	6.938,35 €
GRUPO 15	G-31063548	AD San Juan	6.938,35 €
GRUPO 15	G-31406507	Club Atlético Carbonero	6.938,35 €
GRUPO 15	G-31058670	UDC Txantrea KKE	6.938,35 €
GRUPO 15	G-31152945	CD Baztan	6.938,35 €
GRUPO 15	G-31174352	UCD Burladés	6.938,35 €
GRUPO 15	G-31473853	CD Huarte	6.938,35 €
GRUPO 15	G-31142268	CD Beti- Onak	6.938,35 €
GRUPO 15	G-71007397	CD Ardoi	6.938,35 €
GRUPO 15	G-31205420	CD Corellano	6.938,35 €
GRUPO 15	G-31664600	CD Valle de Egüés	6.938,35 €
GRUPO 15	G-31059371	CD Pamplona	6.938,35 €
GRUPO 15	G-31552912	CD Peña Azagresa	6.938,35 €
GRUPO 15	G-31468135	CD Murchante	6.938,35 €
GRUPO 15	G-31251366	CD Lourdes	6.938,35 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Grupo	NIF	Nombre club	mínimo
GRUPO 16	G-26458950	SD Logroñés	6.938,35 €
GRUPO 16	G-26123653	Club Atlético River Ebro	6.938,35 €
GRUPO 16	G-26460907	CD Varea	6.938,35 €
GRUPO 16	G-26146365	CD Alfaro	6.938,35 €
GRUPO 16	G-26142489	CD Pradejón	6.938,35 €
GRUPO 16	G-01302587	SD Oyonesa	6.938,35 €
GRUPO 16	G-26017814	CD Berceo	6.938,35 €
GRUPO 16	G-26128181	CD Alberite	6.938,35 €
GRUPO 16	G-26037374	CP Calasancio	6.938,35 €
GRUPO 16	G-26408401	Comillas CF	6.938,35 €
GRUPO 16	G-26119404	CD Villegas	6.938,35 €
GRUPO 17	G-44004372	CD Teruel	6.938,35 €
GRUPO 17	G-50042449	SD Tarazona	6.938,35 €
GRUPO 17	G-50549450	CF Illueca	6.938,35 €
GRUPO 17	G-22106421	CD Sariñena	6.938,35 €
GRUPO 17	G-50368711	Utebo FC	6.938,35 €
GRUPO 17	G-50662550	CD Brea	6.938,35 €
GRUPO 17	G-22141840	CF Atlético Monzón	6.938,35 €
GRUPO 17	G-22220057	AD Almudévar	6.938,35 €
GRUPO 17	G-22019327	CD Binéfar	6.938,35 €
GRUPO 17	G-44123438	CD Calamocha	6.938,35 €
GRUPO 17	G-50500198	Villanueva CF	6.938,35 €
GRUPO 17	G-22214654	CDJ Tamarite	6.938,35 €
GRUPO 17	G-50482744	CD Cuarte	6.938,35 €
GRUPO 17	G-22102503	UD Barbastro	6.938,35 €
GRUPO 17	G-22017180	UD Fraga	6.938,35 €
GRUPO 17	G-50119171	CD Valdefierro	6.938,35 €
GRUPO 18	G-16008542	UB Conquense	6.938,35 €
GRUPO 18	G-13123294	UD Socuéllamos CF	6.938,35 €
GRUPO 18	A-45006921	CD Toledo SAD	6.938,35 €
GRUPO 18	G-13501226	CD Manchego Ciudad Real	6.938,35 €
GRUPO 18	G-02398873	La Roda CF	6.938,35 €
GRUPO 18	G-16173924	CD Quintanar del Rey	6.938,35 €
GRUPO 18	G-13548862	Calvo Sotelo Puertollano CF	6.938,35 €
GRUPO 18	G-19023811	CD Azuqueca	6.938,35 €
GRUPO 18	G-45286515	CD Madrideojos	6.938,35 €
GRUPO 18	G-02112977	Atlético Ibañés	6.938,35 €

Grupo	NIF	Nombre club	mínimo
GRUPO 18	G-13233739	CF La Solana	6.938,35 €
GRUPO 18	G-16193476	CD Tarancón	6.938,35 €
GRUPO 18	A-19005008	CD Guadalajara SAD	6.938,35 €
GRUPO 18	G-45408523	CD Villacañas	6.938,35 €
GRUPO 18	G-16133472	CD Pedroñeras	6.938,35 €
GRUPO 18	G-45396884	CD Illescas	6.938,35 €
GRUPO 18	G-45398559	CD Torrijos	6.938,35 €
GRUPO 18	G-02235760	UD Almansa	6.938,35 €

b) Conceder un plazo de **5 días hábiles** a los clubes que se relacionan a continuación para que puedan aportar la documentación que se requiere en la convocatoria, o en su caso presentar las alegaciones que estimen oportunas al correo [canteraconvalores@rfe.es](mailto:canteraconvalores@rfe.es). Pasados estos 5 días sin que dichos clubes hayan presentado la documentación requerida, se entiende que renuncian a las ayudas económicas que, en su caso, les pudiera corresponder.

NIF	Nombre club	Documentación para aportar/alegar
G-33255746	Club Marino de Luanco	No ha enviado solicitud de estas ayudas
G-26014936	Club Haro Deportivo	no ha enviado el Proyecto
A-21282850	RC Recreativo de Huelva SAD	no ha enviado el Proyecto
G-79189585	CF Pozuelo de Alarcón,	no ha enviado el Proyecto
A-23380975	Real Jaén CF SAD	no ha enviado el Proyecto
G-26122499	Yagüe CF	no ha enviado el Proyecto
G-35409754	UD Guía	en la T2019-2020 no estaba en Tercera División
G-07469992	S.C.R.P.D. Santa Eulalia	en la T2019-2020 no estaba en Tercera División
G-29542784	Juventud de Torremolinos C.F.	en la T2019-2020 no estaba en Tercera División
G-33342007	CD Praviano	filial del Real Oviedo SAD en la temporada 2019/2020 pero no en

c) Conceder un plazo máximo de **5 días hábiles** desde la publicación de la presente resolución provisional para que todos los clubes puedan presentar cualquier alegación a esta resolución provisional al correo [canteraconvalores@rfe.es](mailto:canteraconvalores@rfe.es).

Pasado dicho plazo, la Comisión de Valoración elevará el expediente completo con la propuesta a la Comisión Económica para que, una vez validado el cumplimiento de los requisitos establecidos y evaluadas las alegaciones, formule la propuesta definitiva de distribución de las ayudas entre los clubes que será enviada al Departamento

correspondiente de la UEFA a los efectos que den su validación final y transfieran a la RFEF las cantidades correspondientes.

Todos aquellos que no hayan presentado solicitud o no la hayan presentado conforme a los mínimos fijados en la convocatoria no tendrán derecho a recibir las ayudas en una fase posterior cuando esté resuelta de manera definitiva esta convocatoria.

El pago de la ayuda se realizará mediante la correspondiente transferencia bancaria a cada Club beneficiario. La RFEF abonará las cantidades dentro de los 10 días siguientes desde su recepción por parte de la UEFA una vez haya validado la propuesta de distribución enviada por la RFEF.

En Las Rozas (Madrid), 22 de febrero de 2021



Andreu Camps  
Secretario General